

191580
R. Dir. 681/4.003
AA/pm

Ref.: BODASUR S.A. SOLICITA REFINANCIACIÓN DE DEUDA. FINANCIAR.

Montevideo, 9 de octubre de 2019.

VISTO:

La nota presentada por la firma BODASUR S.A. en la cual solicita financiación para el pago de la deuda que mantiene con esta ANP.

RESULTANDO:

- I. Que la firma mantiene un saldo vencido en su cuenta corriente por un total de USD 35.759 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve) y en \$ 215.325 (pesos uruguayos doscientos quince mil trescientos veinticinco), que comprende facturas vencidas desde marzo 2018 a la fecha, y adicionalmente un saldo a vencer por USD 4.553 (dólares estadounidenses cuatro mil quinientos cincuenta y tres), a lo que deben agregarse los intereses por mora que se generen hasta la fecha de su cancelación.
- II. Que la firma expone en su nota la difícil situación por la que atraviesa por motivos de hundimiento de una de sus naves, así como obligaciones emergentes de conflictos laborales con su personal.

CONSIDERANDO:

- I) Que BODASUR S.A. solicita se le autorice el pago de lo adeudado, a los que se le deben agregar los intereses de mora y de financiación correspondientes, en la máxima financiación posible, mediante la suscripción de vales mensuales, iguales y consecutivos.
- II) Que el Departamento Financiero Contable informa que no es habitual conceder financiaciones con plazos superiores a un año, considerando adecuado de acuerdo al monto de la deuda, conceder una financiación en 12 (doce) meses, mediante la suscripción de vales mensuales, iguales y consecutivos.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.003, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Financiar la deuda de la firma BODASUR S.A. por un total de USD 35.759 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve) y en \$ 215.325 (pesos uruguayos doscientos quince mil trescientos veinticinco), más los intereses por mora y financiación correspondientes, mediante la suscripción, por parte de un representante de la firma, de 12 (doce) vales mensuales, iguales y consecutivos. El vencimiento del primer vale será a los 10 días hábiles posteriores de la fecha de notificación de la presente.

2. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de las obligaciones emergentes de la presente, así como atrasos en el pago de nuevas facturas que se generen, hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado más sus correspondientes intereses.

Cursar al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

Cumplido, notificar la presente Resolución, así como los montos resultantes de los cálculos realizados de acuerdo al párrafo interior.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos